I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000669

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2012

Cerrillos, 05 SET. 2012

VISTOS:

Las Providencias Alcaldicias Nº100/3317/2012 100/4225/2012; el Decreto Exento Nº202/2288/2011 que aprueban el PADEM 2012 y modificado mediante los Decretos Exentos Nº202/061/2012, Nº202/127/2012, 202/3252012, 202/514/2012, 202/554/2012 y 202/906/2012;lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº 1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, la Ley N°19.464 y sus modificaciones, y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.-Apruébese el contrato de trabajo celebrado con fecha 11/06/2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **GABRIELA DEL CARMEN SALVO CARTAGENA,** RUT Nº06.530.619-0, de Profesión Educadora de Párvulo, para que se desempeñe como **CUIDADORA DE FIN DE SEMANA en la Escuela Estrella Reina de Chile, de la Comuna de Cerrillos, correspondiente a la Región Metropolitana, con una jornada de 24 horas semanales. Lo anterior por Licencia Médica Post Natal de la funcionaria Srta. Margarita Ainol Cáceres.**

2.-En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de $109.089.-(ciento nueve mil ochenta y nueve pesos) brutos mensuales, más Bono Ley Nº19.464, mensuales, el que se cancelara mientras preste sus servicios en los establecimientos educacionales.

3.-El contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del 25/05/2012 y hasta el 30/07/2012.

4.-El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integrante del presente decreto.

5.-Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se adjuntan al presente Decreto Alcaldicio.

6.-El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
CERRILLOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
R.R.H.H.
JEFE
D.A.E.M.

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
ALCALDE

AAC/ CUCH /IVA/OVM/mpm
Distribución
-Contraloría General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Recursos Humanos y Financieros D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
RECURSOS HUMANOS DAEM

000669

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 11 de Junio de 2012, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde **Don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **GABRIELA DEL CARMEN SALVO CARTAGENA,** chilena, RUT Nº06.530.619-0, fecha de nacimiento 26 de Septiembre de 1954, de Profesión Educadora de Párvulos, domiciliada en Obispo Javier Vásquez Nº3153, Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador " y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Doña **GABRIELA DEL CARMEN SALVO CARTAGENA**, en el cargo de **CUIDADORA DE FIN DE SEMANA, en la Escuela Estrella Reina de Chile, lo anterior por Licencia Medica Post Natal de la Funcionaria Srta. Margarita Ainol Cáceres.**

SEGUNDO: Las labores a realizar serán en jornada diurna y de **24** horas semanales, estableciendo que el horario de trabajo será aquel que fije la Dirección del Establecimiento Educacional en conjunto con la Unidad de Recursos Humanos D.A.E.M. y según las normas señaladas en el Código del Trabajo y Previsión Social.

TERCERO: La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma $109.089.- (ciento nueve mil ochenta y nueve pesos) brutos mensuales, más Bono Ley Nº 19.464, mientras preste sus funciones en los establecimientos educacionales.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: La función para la que se contrata a Doña **GABRIELA DEL CARMEN SALVO CARTAGENA,** estará bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional, dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal, de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Se deja constancia que Doña **GABRIELA DEL CARMEN SALVO CARTAGENA,** ingresó al servicio el día 25/05/2012. El presente contrato regirá a contar del 25/05/2012 y hasta el 30/07/2012.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor declarando Doña **GABRIELA DEL CARMEN SALVO CARTAGENA,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

5/64/2

GABRIELA SALVO CARTAGENA
R.U.T. N°06.530.619-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
A L C A L D E

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL